



01884

DECRETO Nº
PADRE LAS CASAS,

23 JUN 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.120 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.121 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2014.
- 4.- Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 0665, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 6.- El Acta de Proposición, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio Nº 01473, de fecha 13 de mayo de 2014, que declara aprobada tácitamente el Acta de Proposición y acepta la oferta de JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL, RUT Nº 8.571.229-2, por un monto total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.
- 8.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria Nº 5/105, de fecha 14 de febrero de 2014. 6.- La Orden de Compra Nº 2546-428-SE14, de fecha 16 de mayo de 2014, por la suma total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.
- 9.- La Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.
- 10.- El Memorándum Nº 65/2014 de fecha 17 de junio de 2014, del Director de Medio Ambiente Aseo y Omato, don Óscar Alborno Torres, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato que indica.
- 11.- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 12.- El Reglamento Municipal Nº 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- El contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT Nº 8.125.266-6, por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir.
- 14.- El Decreto Alcaldicio Nº 0725 de fecha 01 de marzo de 2013, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia de la secretaria municipal titular.
- 15.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador del Servicio.



DECRETO:

1.- **Apruébase** el contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT N° 8.125.266-6, por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir.

2.- **Acéptase** como Boleta de Garantía N° 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

3.- **Devuélvase** la garantía de seriedad de la oferta consistente en Vale Vista N° 170673 de fecha 25 de marzo de 2014, del Banco Bice Oficina Temuco Prat, tomada por Juan José Siles Carvajal a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos).

4.- **Considérase** el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **Designase** Supervisor del Contrato que se aprueba por el presente Decreto Alcaldicio, a don Oscar Albornoz Torres, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o que legalmente le subrogue o reemplace, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.

6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RÓDRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RPR/PZG/pzg

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Id: 190847



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

En Padre Las Casas, a 20 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**", y **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.571.229-2, domiciliado en Temuco, calle Orella N° 0641 Oficina 1, Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0665, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 3.- El Acta de Proposición, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS". 4.- El Decreto Alcaldicio N° 01473, de fecha 13 de mayo de 2014, que declara aprobada tácitamente el Acta de Proposición y acepta la oferta de **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, RUT N° 8.571.229-2, por un monto total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos. 5.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/105, de fecha 14 de febrero de 2014. 6.- La Orden de Compra N° 2546-428-SE14, de fecha 16 de mayo de 2014, por la suma total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos. 7.- La Boleta de Garantía N° 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL** a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. 8.- El Memorandum N° 65/2014 de fecha 17 de junio de 2014, del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, don Óscar Albornoz Torres, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del presente contrato. 9.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a **JUAN JOSE SILES CARVAJAL** todos ya individualizados, para la prestación del servicio de recolección, transporte y





disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir, conforme al artículo 1 de las Bases Técnicas de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el Prestador de Servicios" convienen que el presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

Considerando la naturaleza del servicio, el presente contrato podrá ser prorrogado hasta 4 veces, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para tal efecto y siempre que dichas prórrogas no superen los 12 meses calendario. Excepcionalmente, podrá efectuarse una prórroga por 24 meses por única vez, conforme al artículo 10 de las Bases Especiales.

QUINTO: El precio **total** de los servicios contratados es la suma de **\$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos)**.- El precio **mensual** de los servicios contratados es la suma de **\$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, cursándose dichos pagos por mes calendario vencido, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor correspondiente, adjuntando informe de conformidad emitido por dicho Supervisor, según lo establece el artículo 15 de las BAG y 22 de las BAE.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega del servicio contratado, o de cualquier otro incumplimiento del contrato, se aplicará al prestador del servicio las multas que correspondan, de conformidad al artículo 23 de las BAE y 16 de las BAG, cuyo procedimiento se hará administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del estado de pago o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes.

NOVENO: El incumplimiento de la empresa prestadora de servicios de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, conforme al artículo 23 de las BAG, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-



ASAS * Z

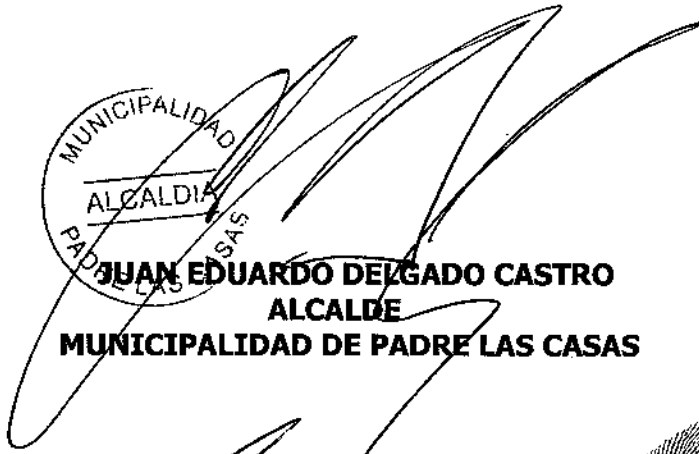
DECIMO: Garantía. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa prestadora del servicio hace entrega de Boleta de Garantía N° 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, conforme al artículo 18 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Supervisión. Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don **Óscar Álborno Torres**, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente le reemplace o subrogue, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

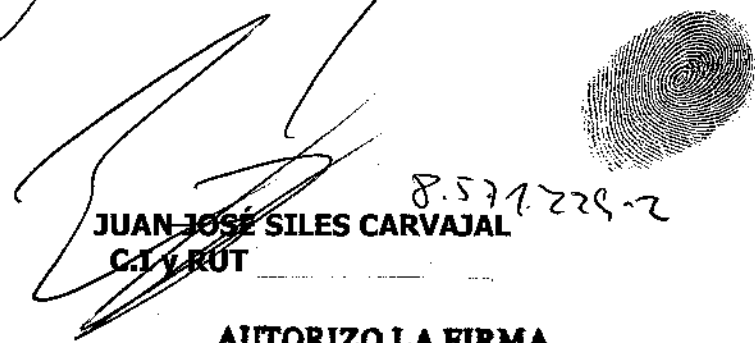
DECIMO TERCERO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de diciembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

DECIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador del servicio" y los restantes a disposición de la Municipalidad.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

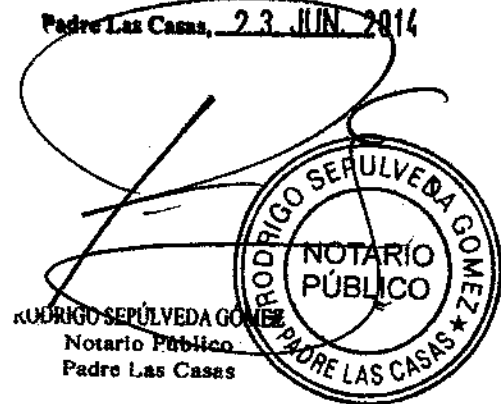



8.571.228-2
JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL
C.I. y RUT

AUTORIZO LA FIRMA
Padre Las Casas, 23 JUN 2014

RPR/PZG/pzg

- Distribución:**
- Prestador de Servicios
 - Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Control
 - Finanzas-Adquisiciones
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes


RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
NOTARIO PÚBLICO
PADRE LAS CASAS

RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
Notario Público
Padre Las Casas